



Bogotá D.C. 26 de Febrero de 2019
SDM-SC-40638/2819

Señor(a)
EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR
Calle 73 No. 9- 42 Oficina 409
Tel: 7020330.
Ciudad.

REF: SDM 54924/2019

Señor Cuervo:

En atención al oficio de la referencia, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Dando alcance al oficio SC- 206053 de fecha 28 de septiembre de 2018, y ya que en su nueva solicitud manifiesta " *no se entiende por qué la Secretaría Distrital de Movilidad insiste en que los vehículos sobre los cuales recae los comparendos a continuación relacionados son propiedad de mi representada*", es pertinente indicar, que las ordenes de comparendo motivo de estudio, fueron remitidas a la dirección y en cabeza de la persona que de acuerdo al Organismo de Tránsito donde se encuentran matriculados los vehículos, informo para la fecha de imposición de los comparendos, ahora bien, de acuerdo a su nueva manifestación se hace necesario nos allegue la documentación necesaria tal como **Certificado de Tradición, en los que se especifique quien es la persona que registra como titular de dominio de los vehículos referentes de las infracciones, para las fecha de imposición de cada comparendo**, a fin de establecer dicha información.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** " *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes*".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

tendrá que el peticionario ha desistido de su solicitud y de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo los de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

idos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridadará el desistimiento y al archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará íamente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda levamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

is anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

id: Contralista SDM

37 - 35

00

idadbogota.gov.co

195

472		Motivos de Devolución		Declaración		No Festejante	
No Resulta		No Resulta		No Resulta		No Resulta	
Fecha 1: 11/03/2019		Fecha 2: 11/03/2019		Nombre de la persona		Nombre de la persona	
Nombre de la persona: Juan Pardo		Nombre de la persona: Juan Pardo		CC: 80887091		CC: 80887091	
Centro de Tradición		Centro de Tradición		Centro de Tradición		Centro de Tradición	
Observaciones: Penal 73: ya no reside en el auto vacia.		Observaciones: Penal 73: ya no reside en el auto vacia.		Observaciones: Penal 73: ya no reside en el auto vacia.		Observaciones: Penal 73: ya no reside en el auto vacia.	

2

EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección de Movilidad - Calle

Calle 12 # 37-34

id:BOGOTA D.C.

ramento:BOGOTA D.C.

igo Postal:111611000

io:VQ22135256CCO

STINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Calle 73 No. 9- 42

409

id:BOGOTA D.C.

ramento:BOGOTA D.C.

igo Postal:111611000

18 Pre-Admisión:

2018 13:26:3

Procesamiento de la solicitud

Procesamiento de la solicitud

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9250

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54924/ EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40636 d el 26 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-54924.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)